



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 24 de Enero de 2012 - Número 4889

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

137.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, a través del CAMP Francisco Gámez Morón, en régimen interno (40 plazas) y régimen de semiinternado o centro de día (40 plazas)", a la empresa EULEN Servicios Socio Sanitarios, S.A.

138.- Resolución de fecha 13 de enero de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración, para la contratación de la obra de "Proyecto básico y final de ejecución de aparcamiento subterráneo y plaza pública en antiguo solar Cruz Roja".

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

139.- Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 4887 de fecha 17 de enero de 2012, relativo a "Petición de indemnización compensatoria por parte del Diputado Local D. Julio Liarte Parres.

140.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 311/2011, seguido a instancias por D. José Antonio Palau Cuevas.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Servicios Sociales

141.- Designación como sustitutos de la Dirección General del Menor y la Familia en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, al Sr. José Antonio Castillo Martín, y en su defecto a la Sra. D.ª Natalia Martínez Ladaga.

142.- Designación de sustitutos de la Dirección General de Servicios Sociales, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento a la Sra. D.ª Eva

María Guerra Ferre y en su defecto a la Sra. D.ª Natalia Martínez Ladaga.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

143.- Orden n.º 282 de fecha 17 de enero de 2012, relativa a concesión de subvención a la entidad Conferencia de San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" de Melilla.

144.- Orden n.º 283 de fecha 17 de enero de 2012, relativa a concesión de subvención a la entidad Conferencia de San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz".

145.- Orden n.º 74 de fecha 11 de enero de 2012, relativa a renovación del convenio de colaboración para el programa "Acogida y Atención de Menores no acompañados y socialmente desfavorecidos".

146.- Orden n.º 75 de fecha 11 de enero de 2012, relativa a formalización de ampliación del importe para la subvención del programa "Hogar Funcional de acogida de Niños/as Tutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, con problemas sociofamiliares.

147.- Orden n.º 284 de fecha 17 de enero de 2012, relativa a la renovación para el 2012 del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla.

Consejería de Cultura y Festejos Secretaría Técnica

148.- Orden n.º 31 de fecha 20 de enero de 2012, relativa a delegación de atribuciones en el Viceconsejero de Festejos.

Consejería de Medio Ambiente Protección de Ambiente Urbano

149.- Notificación a D. Yamal Laarbi Lal y otros.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

150.- Notificación a D. José Antonio Andújar Enamorado/D.ª Juana María Pol Fernández y Herederos de D.ª Carmen Valentín Martínez.

Tribunal de Examen

151.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A2, Personal Funcionario, por el sistema de oposición libre.

**EMPRESA MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A.
EMVISMESA**

152.- Pliego de cláusulas administrativas generales que regirán la subasta del local en la Urbanización de 22 Viviendas de Protección Oficial en Comandante Haya, 6-8 de Melilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

153.- Notificación a D.ª Manuela Gilabert en n.º autos: Procedimiento Ordinario 14/2011.

154.- Notificación a D. José Luis García Martínez, en n.º de autos: Despido/Ceses en General 206/2010.

155.- Notificación a la empresa Zhang Huanjon, en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 70/2011.

156.- Notificación a la empresa Zhang Huanjon, en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 70/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

137.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA ASISTENCIA ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS, A TRAVÉS DEL CAMP FRANCISCO GÁMEZ MORÓN, EN RÉGIMEN INTERNO (40 PLAZAS) Y RÉGIMEN DE SEMIINTERNADO O CENTRO DE DÍA (40 PLAZAS)"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 62/2011.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA ASISTENCIA ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS, A TRAVÉS DEL CAMP FRANCISCO GAMEZ MORÓN, EN RÉGIMEN INTERNO (40 PLAZAS) Y RÉGIMEN DE SEMIINTERNADO O CENTRO DE DÍA (40 PLAZAS)"

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4859 de fecha 11 de octubre de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 4.931.743,74 , desglosado en: Presupuesto: 4.742.061,29 , Ipsi: 189.682,45 .

A) Duración del contrato: TRES (03) AÑOS.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 27 de Diciembre de 2011.

B) Contratista: EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 4.537.204,23 , desglosado en: Presupuesto: 4.362.696,38 , Ipsi: 174.507,85 .

6.- Formalización del contrato: 10 de enero de 2012.

Melilla, 18 de enero de 2012.

La Secretaria Técnica.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

138.- Anuncio de la Resolución de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 13 de enero de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con varios criterios de valoración, para la contratación de la obra de "PROYECTO BÁSICO Y FINAL DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y PLAZA PÚBLICA EN ANTIGUO SOLAR CRUZROJA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 02/2012

2. Objeto del contrato: PROYECTO BÁSICO Y FINAL DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y PLAZA PÚBLICA EN ANTIGUO SOLAR CRUZ ROJA.

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: VARIOS CRITERIOS:

Criterios evaluables mediante juicios de valor.....
44 puntos

Oferta Económica..... 56 puntos

4. Presupuesto base de licitación: 3.234.600,00 , desglosado en Presupuesto: 2.995.000,00 , Ipsi: 239.600,00 .

Garantía Provisional: NO, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: C (Edificaciones).

Subgrupo: 2 (Estructura de fábrica u hormigón),
Categoría: e

Subgrupo: 6 (Pavimentos, Solados y alicatados)
Categoría: d

Subgrupo: 7 (Aislamiento e impermeabilizaciones) Categoría: c

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 18 de enero de 2012.

La Secretaria Técnica.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

139.- En la publicación del epígrafe 76 del B.O.M.E. nº 4.887 de fecha martes 17 de enero de 2012 correspondiente a:

Expediente: "PETICIÓN DE INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA POR PARTE DEL DIPUTADO LOCAL D. JULIO LIARTE PARES".

En el primer párrafo que dice

"En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 23/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º1 de Melilla, de fecha 4-01-2012 cuyo contenido es el siguiente:"

debe decir:

"En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 23/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º2 DE MELILLA, de fecha 4-01-2012 cuyo contenido es el siguiente:"

Melilla, 19 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

140.- Expediente: "SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SANCIÓN IMPUESTA A D. JOSE ANTONIO PALAU CUEVAS".

Interesado: D. JOSÉ ANTONIO PALAU CUEVAS

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 311/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzga-

do de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 11 de enero de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha del día de la fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente administrativo que motivó La interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos "que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 7/3/2012 a las 10:15 horas.

Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se

entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME..

Melilla, 20 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
SOCIALES

141.- Asunto: Designación de sustitutos de la Dirección General del Menor y la Familia.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2009, publicado en BOME núm. 4665, 1 de diciembre de 2009, acordó mi designación como Directora General del Menor y la Familia, rectificación de error, de 4 de diciembre de 2009, publicado en extracto (BOME núm. 4669, 15 de diciembre de 2009).

En dicho acuerdo se disponía, igualmente, que "Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las Directoras Generales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, designarán su sustituta de entre las otras Directoras Generales de la Consejería."

En cumplimiento de lo acordado, mediante la presente designo como mis sustitutos al Sr. José Antonio Castillo Martín, y en su defecto, a la Sra. Doña Natalia Martínez Ladaga, Directores Generales de Servicios Sociales y de Sanidad y Consumo, respectivamente.

Dese traslado a los Directores Generales de Servicios Sociales y de Sanidad y Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para su conocimiento y efectos.

En Melilla a 20 de enero de 2012.

La Directora General de Menor y la Familia.

Eva M.^a Guerra Ferre.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
SOCIALES

142.- Asunto: Designación de sustitutos de la Dirección General de Servicios Sociales.

El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2012, en BOME núm. 4888, de 20 de enero de 2012, acordó mi designación como Director General de Servicios Sociales.

En acuerdo de ese mismo órgano de 3 de agosto de 2007, BOME núm. 4423, de 7 de agosto de 2007, se dispuso, que para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las Directoras Generales de la Consejería de B. Social y Sanidad, designarán su sustitutas de entre las Directoras Generales de la Consejería.

En cumplimiento de lo acordado, mediante el presente escrito designo como mis sustitutas en casos de ausencia, enfermedad o impedimento a la Sra. D.^a Eva María Guerra Ferre, en su defecto, a la Sra. D.^a Natalia Martínez Ladaga, Directora General del Menor y la Familia y Directora General de Sanidad y Consumo, respectivamente.

Dese traslado a las Directoras Generales del Menor y la Familia y de Sanidad y Consumo y

publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para su conocimiento y efectos.

En Melilla a 20 de enero de 2012.

El Director General de Servicios Sociales.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

143.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 282 de 17 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 24 de noviembre de 2011, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 60660, se presenta solicitud por parte de la Conferencia de San Vicente de Paul "Virgen de la Luz" de Melilla solicitando la financiación de un programa de asistencia social con familias desfavorecidas para el año 2012.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha 16 de enero de 2012, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" DE MELILLA con CIF: G-2826667, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas", por importe máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900, conforme a Certificado del Interventor General de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 2011, de compromiso de gasto con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2012.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autóno-

ma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 19 de enero de 2012

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

144.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 283, de 17 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 15 de diciembre de 2011 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 64401 escrito de la CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" solicitando la prórroga del Convenio de colaboración suscrito por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Conferencia San Vicente de Paul "Virgen de la Luz" para la gestión del programa de atención integral a personas mayores, a través del piso de estancia temporal para mayores (PETEM) durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2012.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de

Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" con CIF G 28256667, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación y desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través del piso de estancia temporal para mayores (PETEM) durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe de CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (180.568,00), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS-CONVENIO", retención de crédito nº 2012 0000 1072.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una rela-

ción de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 18 de enero de 2012.

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

145.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 74, de fecha 11 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 19 de diciembre de 2011 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 65029, escrito del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla, D. Miguel Fernández Bartolomé, en el que presentan el coste previsto para la renovación del Convenio de Colaboración para el programa "Acogida y atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos".

Con fecha 28 de diciembre de 2011, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de formalización de un convenio de colaboración con el Centro Asistencial de Melilla, a fin de posibilitar la continuidad de la importante labor que el centro realiza, atendiendo las necesidades de los menores acogidos, prestándoles atención y cuidados básicos, a la vez que favoreciendo su desarrollo integral como personas, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 29 de diciembre de 2011 en el que también se informa favorablemente la formalización de dicho Convenio de Colaboración.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla, con el fin de continuar el programa de Acogida y atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de dicho convenio, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1.- La financiación de los gastos del personal adscrito al programa de Acogida y atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos, así como a las dietas de los menores acogidos.

El coste del convenio será de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHOMIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (558.475,08) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2012 05 23202 48000 y 2012 05 23300 48900, según certificado de compromiso de gastos de fecha 29 de diciembre de 2011, firmado por el Sr. Interventor, para la ejecución del Convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo

de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 11 de enero de 2012

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

146.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 75, de fecha 11 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha de registro de entrada 12 de diciembre de 2011 se recibe escrito firmado por la por la Sra. Presidenta de la Asociación Nuevo Futuro en Melilla, doña Margarita López Almendariz en la que se expone que los gastos del programa del piso de Nuevo Futuro en Melilla superan bastante el importe establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, por lo que solicitan una ampliación del importe de dicho Convenio para el programa "Hogar funcional de acogida de niños/as tutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, con problemas sociofamiliares".

Con fecha 15 de diciembre de 2011, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección

General del Menor y la Familia, la conveniencia de formalización de un convenio de colaboración con la Asociación Nuevo Futuro, a fin de posibilitar la continuidad de dicho programa de acogimiento, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 29 de diciembre de 2011 en el que también se informa favorablemente la formalización de dicho convenio de colaboración.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Asociación de hogares para niños privados de ambiente familiar, Nuevo Futuro, con objeto de continuar el acogimiento residencial de menores socialmente desfavorecidos en el Hogar funcional, durante el año 2012.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de dicho convenio, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1.- La financiación del programa "Hogar funcional de acogida de niños/as tutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, con problemas sociofamiliares".

El coste del convenio será de CIENTO VENTIOCHOMILDOSCIENTOSDOSEUROSCON CERO CÉNTIMOS (128.202,00) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2012 05 23202 48000 y 2012 05 23301 48000, según certificado de compromiso de gastos de fecha 29 de diciembre de 2011, firmado por el Sr. Interventor, para la ejecución del convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la

Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 11 de enero de 2012

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

147.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 284 de 17 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 19 de diciembre de 2011 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 64792 escrito del VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES solicitando la financiación del programa de " mantenimiento de pisos de acogida y desarrollo de proyectos y actividades con los reclusos y exreclusos del Centro penitenciario de Melilla y sus familiares", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2012.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la renovación para el 2012 del CONVENIO DE COLABORACIÓN de fecha 6 de marzo de 2008 entre la CIUDAD AUTÓNOMA y la entidad VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES DE MELILLA, con CIF G-29954716, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación y desarrollo del programa "mantenimiento de pisos de acogida y desarrollo de proyectos y actividades con los reclusos y exreclusos del Centro penitenciario de Melilla y sus familiares", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS(32.130,00), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO" conforme a certificado de compromiso de gastos emitido por el Interventor General de la Ciudad Autónoma de 30 de diciembre de 2011, con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2012.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1 d) y 19.2. y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la

Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente

Melilla, a 18 de enero de 2012.

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

148.- La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos mediante Orden de 20 de enero de 2012 registrada al nº 31 en el Libro de Resoluciones no colegiadas de esta Consejería, ha resultado lo que a continuación se transcribe, que se remite para su publicación en aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

"A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Con fecha 11 de julio de 2011, y por Decreto Presidencial núm.7 (BOME núm. 17 Extraordinario de 11 de julio de 2011) se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en

el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

En el precitado Decreto se designa a la titular de la Consejería de Cultura y Festejos.

SEGUNDO: Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario número 20 de de 26 de agosto de 2.011) se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías.

TERCERO: Mediante Decreto Presidencial número 8 de 11 de julio de 2.011 (BOME extraordinario número 17, de 11 de julio) se designaron al Viceconsejero de Festejos, siendo necesario proceder a la delegación de atribuciones:

F U N D A M E N T O S

PRIMERO: El artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la ciudad autónoma de Melilla (BOME nº 3 Extraordinario de 15 de enero de 1996) dictado en el ejercicio de la potestad exclusiva de autoorganización de sus instituciones de Gobierno (artículo 6 y 20 del Estatuto de Autonomía) dispone que:

"Los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, excepto la potestad sancionadora que se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes."

Continúa el párrafo 4 del mismo artículo señalando que:

"Se denominarán Órdenes los actos administrativos de los Consejeros por los que se resuelvan asuntos de su competencia. Se adoptarán en virtud de ella, como potestad propia, no delegada, reputándose los actos a su titular", de conformidad con el artículo 18.1 in fine del Estatuto de Autonomía que otorga responsabilidad propia por su gestión a los miembros del Consejo de Gobierno, lo que posibilita su delegación en órganos jerárquicamente dependientes.

SEGUNDO: El artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad

Autónoma de Melilla (BOME nº 3 Extraordinario de 15 de enero de 1996) dispone que "los Viceconsejeros ostentarán una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Área de actuación y para aquellos otros que concretamente se les atribuyan en los Reglamentos de su Consejería".

Continúa su número 6º del citado artículo:

"Las decisiones de los Viceconsejeros se denominarán RESOLUCIONES, indicarán expresamente la existencia de la delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme al artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

TERCERO: El Artículo 13.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone:

"Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la Administración...."

Asimismo el precitado artículo establece los asuntos que, en ningún caso, pueden ser objeto de delegación, entre los que se incluyen la adopción de disposiciones de carácter general y la resolución de recursos en los órganos administrativos que hubiesen dictado los actos objeto de recurso.

CUARTO: La delegación será revocable en cualquier momento por la Consejera de Cultura y festejos, (artículo 13.6 de la Ley 30/1992), pudiendo determinar el órgano delegante las instrucciones con arreglo a las cuales habrá de ejercitarse las aludidas materias delegadas.

Asimismo conservará el delegante las facultades de recibir información detallada de la gestión de la competencia y de los actos emanados por el delegado, así como la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

QUINTO: Este Consejero podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a cualesquiera de

Viceconsejero de Festejos cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, Jurídica o territorial lo hagan conveniente (artículo 14.1 de la Ley 30/1992).

En su virtud VENGO EN ORDENAR la delegación de las atribuciones que a continuación se citan en el Viceconsejero de Festejos, en lo referente a las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección respecto de todos los asuntos incluidos en su ámbito material de competencias que aquí se delegan, así como la de propuesta a este Consejero cuando carezca de poder de resolución:

a) Fomento y conservación de las fiestas populares y/o religiosas, atendiendo a la multiculturalidad de nuestra ciudad, organizando las siguientes actividades y festividades:

1. Conciertos a celebrar en nuestra Ciudad.
2. Reyes Magos.
3. Carnaval
4. Cruces de Mayo.
5. Romería.
6. Hogueras de San Juan.
7. Gala de Miss y Mister Melilla.
8. Feria y Fiestas Patronales.
9. Espectáculos Taurinos.
10. Navidad.
11. Semana Santa
12. Januká
13. Promoción de los artistas melillenses.
14. Otras actividades en materia de festejos.

b) Asimismo, se encargará de la supervisión y control de todos los eventos que se realicen en el Auditorium Carvajal.

Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento se designa para sustitución de la Consejera al Sr. Viceconsejero de Festejos D. Francisco José Díaz García, en aplicación del artículo 9.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo en el supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento legal del Sr. Viceconsejero de Festejos, le sustituirá en el ejercicio de sus competencias la Consejera de Cultura y Festejos como órgano delegante salvo que el Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma disponga otra cosa, en aplicación del artículo 17 de la Ley 30/1992.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/92"

Melilla, 20 de enero de 2012.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

149.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	RESOLUCIÓN
BC.03-11	YAMAL LAARBI LAL DNI: 45.277.635-W	12-12-2011 INICIO
CA.51-11	YAMILA MOHAND MOHAMED DNI: 45.290.467-V	01-12-2011 INICIO
E. 97-11	RECYCLING SHOES SLU. NIF: B52020799	01-12-2011 RESOLUCION
OP.07-11	ZAKARIA SAID MOHAMED DNI: 45.318.054-G	03-01-2012 RESOLUCION
A.83-11	MUSTAFA MUSTAFA MANAN DNI: 45.297.503-S	03-01-2012 RESOLUCION
A.107-11	JOSE LUIS TORE AYUSTE DNI: 22.566.867-A	03-01-2012 RESOLUCION
N. 01-11	ABDELLAH ABDELLAH DRIS DNI: 45.298.628-J	03-01-2012 RESOLUCION
M.01-11	HOSSAIN ANNASIRI NIE: X4471828-F	27-12-2011 INICIO

Melilla a 18 de enero de 2012.

El Instructor.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Y URBANISMO

150.- No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de acuerdo de inicio de expediente sancionador acordado por esta Dirección General, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del

Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
D. JOSÉ ANTONIO ANDÚJAR ENAMORADO / Dª JUANA MARÍA POL FERNÁNDEZ	****316E / 393H		27/12/2011	ML-0012 CTA-0028
	MOTIVO:	Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
HEREDEROS DE Dª CARMEN VALENTÍN MARTÍNEZ	****725L		27/12/2011	ML-0021 CTA-0027
	MOTIVO:	Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

TRIBUNAL EXAMEN

ANUNCIO

151.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A2, PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Se pone en conocimiento de los interesados en el procedimiento de Selección para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, Grupo A2, Personal Funcionario, por el sistema de oposición libre, que el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2012, previa deliberación, acordó la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la citada oposición, que son los que a continuación se indican:

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2012

HORA: 19 HORAS.

LUGAR: SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA, PLAZA DE ESPAÑA S/N.

Melilla, 20 de enero de 2012.

La Secretaria del Tribunal. Inmaculada Merchán Mesa.

EMVISMESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

ANUNCIO LICITACIÓN

152.- Resolución del Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 16 de enero de 2012, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del local sito en la urbanización de 22 viviendas de protección oficial en Comandante Haya 6-8 de Melilla.

Se anuncia subasta pública para la enajenación del local comercial sito en la urbanización de 22 viviendas de protección oficial en Comandante Haya 6-8 de Melilla, que se relaciona en el Anexo Adjunto con expresión de su situación, superficie construida aproximada e importe mínimo de licitación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas generales que estará a disposición de los posibles licitadores en EMVISMESA, C/. Avenida Minas del Rif nº 3, en horario de nueve a catorce horas.

La representación de proposiciones se realizará en EMVISMESA, en días laborables, en horario de nueve a catorce horas, hasta el mismo día del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín de la Ciudad de Melilla.

La subasta se celebrará en la Sede de EMVISMESA, el día 9 de marzo de 2012, a las 13 horas.

La Mesa estará constituida por los miembros del Consejo de Administración de EMVISMESA.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Melilla, 19 de enero de 2012.-

El Secretario de Consejo de Administración de EMVISMESA. Eugenio del Cid Jiménez.

ANEXO I

RELACIÓN DEL LOCAL

.PROMOCIÓN: 22 VVDAS. COMANDANTE HAYA 6 - 8

ELEMENTO NÚMERO UNO: LOCAL COMERCIAL, sito en las PLANTAS BAJA Y ENTREPLANTA del edificio en Melilla, calle Comandante Haya números dos y cuatro (actualmente, 6-8). Se accede al mismo a través de acceso independiente en la calle de su situación, a la derecha del edificio. Consta de local propiamente dicho y entreplanta.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, de los que CIENTO DIEZ METROS SESENTA Y UN DECÍMETROS CUA-

DRADOS corresponden a la planta baja, y CIENTO SEIS METROS NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, corresponden a la entreplanta.

SUPERFICIE ÚTIL: CIENTO NOVENTA METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS, de los que NOVENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, corresponden a la planta baja, y NOVENTA METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, corresponden a la entreplanta. Linda la planta baja: frente, calle Comandante Haya; derecha entrando, calle Martínez Campos; izquierda, portal de acceso al edificio, número dos de la calle Comandante Haya; y fondo rampa de acceso para vehículos en planta sótano. Linda la entreplanta: frente, calle Comandante Haya y rellano de escalera; derecha entrando, Calle Martínez Campos; izquierda, rellano de escalera, aecensor y aparcamiento número SIETE sito en la Planta baja del portal número cuatro de la Calle Comandante Haya; y fondo, rampa de acceso a la planta de sótano y solar en la Calle Mariscal Sherlok número cinco.

CUOTA: Ocho enteros cincuenta y siete centésimas por ciento (8,57%).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5161910WE0056S0024ZJ-

Finca: 33.951 Tomo: 630 Libro: 629 Folio: 53 Inscripción: 1.^a

PRECIO DE SALIDA: 187.923,98 .

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO

14/2011

153.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000014/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a MARIAM

MUFADEL AHMED contra la empresa JAZZ GASTRONOMICO sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a treinta de mayo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- MARIAM MUFADEL AHMED ha presentado demanda de CANTIDAD frente a JAZZ GASTRONOMICO.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 26/10/11 A LAS 10:00 HORAS para la celebración del juicio. Quedando convocadas para que comparezcan con carácter previo, asistidas de sus respectivos representantes y/o defensores, DIEZ MINUTOS ANTES de este señalamiento en el despacho de la SECRETARÍA proveyente, sito en la PLANTA 6ª, con objeto de celebrar el ACTO DE CONCILIACIÓN preceptivo legalmente previsto, BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES.

-Respecto a la documental solicitada, requiérase a la empresa demandada para que aporte los recibos de salarios desde agosto hasta septiembre 2010.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener

al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a quince de julio de 2011.

Vista la anterior diligencia negativa realizada por la funcionaria de auxilio judicial de este Juzgado y ante la imposibilidad de poder localizar al representante legal de la empresa Jazz Gastronómico, se procede por la SR. Secretaria de este Juzgado a la averiguación de domicilio de la base de datos de este Juzgado con el fin de ser localizado y citado a juicio.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA. D/D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a veintisiete de septiembre de 2011.

Vista la anterior diligencia negativa de la funcionaria de auxilio judicial y no habiéndose podido localizar al Jazz Gastronómico en el domicilio aportado en la demanda, requiérase a la parte actora para que en el plazo de CUATRO DÍAS aporte quienes son los dueños de la empresa demandada y otro domicilio donde poder notificar a dicha empresa.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a diecisiete de octubre de 2011.

Visto el estado del presente procedimiento, no habiéndose podido localizar a la demandada, y habiendo la parte actora presentado escrito aportando el nombre de los dueños de la Empresa Jazz Astronómico, se suspende la vista del próximo día 26/10/11 señalándose nuevamente para el próximo día 18/1/12 alas 11:45 horas, a fin de poder localizar a la parte demandada.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a diez de enero de dos mil doce.

Visto el estado del presente procedimiento y no habiendo podido localizar por la Policía Local a la Sra. Manuela Gilabert, se suspende la vista del presente procedimiento, señalándose nuevamente para el día 29/2/12 a las 11:45 horas. Citándose a la misma por edicto.

Notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario D.^a MANUELA GILABERT que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 16 de enero de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL
206/2010

154.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000206/2010 de este Juzgado de lo

Social, seguido a instancia de D.^a FOUZIA BELGHAZI contra la empresa JOSE LUIS GARCÍA MARTÍNEZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de Melilla, a 13 de enero de dos mil doce.

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Alamá Parreño, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de esta ciudad autónoma, ha dictado la siguiente.

SENTENCIA n.º 2/12

En los presentes autos de juicio verbal, seguidos en impugnación de despido entre las partes, como demandante Dña. FAOUZIA BELGHAZI con cédula de identificación marroquí SA 4815 y como demandada la empresa DON JOSE LUIS GARCÍA MARTÍNEZ, en rebeldía procesal.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la parte actora en fecha 21 de mayo de 2010 se presentó demanda contra la referida parte demandada, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y que, con fundamento en los hechos que son de ver en el escrito presentado, suplicaba sentencia estimatoria de su pretensión, en concreto que se declare la improcedencia del despido de la actora con los pronunciamientos pertinentes.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se dio traslado a la demandada, convocándose a las partes al acto de juicio tras sendas suspensiones para el día 11 de enero a las a las 9.45 horas, al que compareció la parte actora asistida del Letrado Sr. JOSÉ ALONSO SÁNCHEZ no haciéndolo la demandada, pese a estar debidamente citada, según consta en el acta extendida. Abierto el acto la parte actora se afirma y ratifica en su demanda practicándose la prueba de interrogatorio y documental propuesta y admitida y solicitándose en conclusiones sentencia de conformidad a la pretensión formulada, quedando los autos vistos para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales.

II.- HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Dña. FAOUZIA BELGHAZI ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa demandada como empleada del hogar, desde el 1 de junio de 2010, en el domicilio del demandado, C/. Badajoz nº 35, Melilla, y salario mensual a efectos de indemnización de 200 euros con prorrateo de gratificaciones extraordinarias.

SEGUNDO.- Por comunicación verbal de la empresa se notificó al actor su despido con efectos de 13 de abril de 2010.

TERCERO.- La actora no ostenta ni ha ostentado en el año anterior a su despido la condición de representante legal o sindical de los trabajadores.

CUARTO.- Se intentó la conciliación administrativa previa.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, los hechos que se declaran probados han sido obtenidos de la valoración ponderada del conjunto de la prueba practicada, usando el juzgador de la facultad que le concede el art. 91.2 LPL así como el art. 94.2 LPL.

En concreto, del art. 91.2 LPL y 94.2 LPL, los ordinales primero y segundo se obtienen de las alegaciones de la demanda, sin que exista controversia sobre el resto de ordinales.

Hacer mención expresa a que no consta prueba alguna más allá de las alegaciones de la actora, si bien dada la solicitud de documentación al demandado y la imposibilidad de interrogarle por su incomparecencia, atendiendo a la disponibilidad probatoria del art. 217 LEC y al circunstancias de la trabajadora marroquí en cuanto a tal -disponibilidad probatoria, deben darse por probados los hechos expuestos.

SEGUNDO.- El ET prevé las causas y forma de la extinción del contrato de trabajo por voluntad del empresario en los arts. 51 a 55 ET, sin que ajuste la decisión del empresario a ninguno de los supuestos previstos ni se cumpla ninguna de las formalidades

previstas por lo que, conforme al art. 55.3 y .4 ET se trata de un supuesto de despido improcedente, con los efectos que disponen el art. 56 del ET y el art. 110 LPL, con opción del empleador, que podrá efectuar en plazo de cinco días y por mediación de este Juzgado, por readmitir al trabajador en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido o de dar por extinguido el contrato de trabajo con abono de la indemnización correspondiente a cuarenta y cinco días de salario por año trabajado con el límite de cuarenta y dos mensualidades de salario y prorrateándose por meses los periodos inferiores al año, por un total de 838,95 euros [del 1 de junio de 2007 al 13 de abril de 2010, transcurren 2 años y 10 meses trabajados a efectos de indemnización = 127.5 días indemnizables x 6.58 euros día [(200 x 12) :365], entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión, y con abono, en ambos casos, de los salarios dejados de percibir desde que el despido tuvo lugar y hasta la notificación de esta resolución a razón de un importe diario de 6,58 euros.

Vistos los preceptos, citados y los demás concordantes y de general aplicación,

F A L L O

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de Dña. ocurrido el 13 de abril de 2011, condenando a la empresa demandada D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ a estar y pasar por esta declaración, y a que a su opción, que deberá ejercitar en el término de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución y por mediación del este Juzgado, readmita al actor en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido o dé por extinguido el contrato de trabajo, con abono en este último caso de la indemnización de 531 euros, entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión, y debiendo abonar asimismo, cualquiera que sea el sentido de la opción, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el despido y hasta la notificación de esta resolución a razón de un importe diario de 23,60 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 150,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ, EXPIDO LA PRESENTE.

En Melilla a 13 de enero de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 70/2011

155.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 70/11 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. KARIM CHAOUI contra la empresa EMPRESA ZHANG HUANJON sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

A U T O

Magistrado-Juez.

Sr. D. ALEJANDRO ALAMÁ PARREÑO

En Melilla, a dieciséis de diciembre de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- KARIM CHAOUI ha presentado demanda de ejecución de frente a EMPRESA ZHANG HUANJON.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 13.646'85 en concepto de indemnización, 15.710'52 de salarios de tramitación (lo que hace un total de 29.357'37 de principal), 818'81 de intereses de demora y 2.935'73 en concepto provisional de costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576

de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, KARIM CHAOUI, frente a EMPRESA ZHANG HUANJON, parte ejecutada, por importe de 29.357'37 en concepto de principal, más otros 818'81 de intereses de demora y 2.935'73 en concepto provisional de costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaría judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30. Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

LA MAGISTRADA JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comuni-

cación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A EMPRESA ZHANG HUANJÓN EXPIDOLA PRESENTE.

En Melilla, a 19 de diciembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 70/2011

156.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 70/11 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. KARIM CHAOUI contra la empresa EMPRESA ZHANG HUANJÓN sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a dieciséis de diciembre de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de KARIM CHAOUI frente a EMPRESA ZHANG HUANJÓN por la cantidad de 13.646'85 en concepto de indemnización, 15.710'52 de salarios de tramitación (lo que hace un total de 29.357'37 de principal), 818'81 de intereses de demora y 2.935'73 en concepto de costas provisionalmente calculadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de

ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Requerir a EMPRESA ZHANG HUANJÓN, a fin de que en el plazo de DIEZ días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

-Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo, inscritos a nombre de EMPRESA ZHANG HUANJÓN, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

-Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A EMPRESA ZHANG HUANJÓN EXPIDO LA PRESENTE.

En Melilla a 19 de diciembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

